



QUILLOTA, 02 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7462 / VISTOS:

1. Oñd. 1324 del 16 de Septiembre de 2014 de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social a Sr. Alcalde, donde indica la fecha de inicio del Programa Noche Digna;
2. Decreto Alcaldicio N°4996 de fecha 7 de agosto de 2014 que aprueba contrato a honorarios de doña **SILVANA TAPIA GAETE**, cedula de identidad N°16.289.321-1;
3. Modificadorio Contractual de fecha 17 de Septiembre de 2014 de doña **SILVANA TAPIA GAETE**;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°4996 de fecha 7 de agosto de 2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO:

... DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO:

... DESDE EL 07 DE JULIO DE 2014 Y HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el contrato y Decreto Alcaldicio N°4996 de fecha 7 de agosto de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALDR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1.Secretaría Municipal 2.Control 3.Finanzas Dideco 4.Interesado 5.Personal
LMG/DMB/lvt.-



MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 17 de Septiembre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña **SILVANA TAPIA GAETE**, Cédula de Identidad **Nº16.289.321-1**, con domicilio en PORTAL ARAUCARIA PASAJE GUAYACAN Nº1405 QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este contrato regirá desde el 01 DE JULIO DE 2014 y hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2014,

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

TERCERO: Este contrato regirá desde el 7 DE JULIO DE 2014 y hasta el 20 DE NOVIEMBRE DE 2014,

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio Nº4996 de fecha 7 de agosto de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


SILVANA TAPIA GAETE
C.I. Nº16.289.321-1


ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO